

PERMISO DE EDIFICACION

OBRA NUEVA    LOTEO DFL<sup>2</sup> CON CONSTRUCCION SIMULTANEA     SI     NO  
 LOTEO CON CONSTRUCCION SIMULTANEA     SI     NO

AMPLIACION MAYOR A 100 M2     ALTERACION     REPARACION     RECONSTRUCCION

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

CONCHALI

REGION: METROPOLITANA DE SANTIAGO

URBANO     RURAL

NUMERO DE PERMISO
22/2015
Fecha de Aprobación
16-ene-2015
ROL S.I.I
2706-27

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica-Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.P.E.-5.1.4/5.1.6. N° 128/2014
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 132/2014 de fecha 07-03-2014
- E) El Anteproyecto de Edificación N° vigente, de fecha (cuando corresponda)
- F) El informe Favorable de Revisor Independiente N° de fecha (cuando corresponda)
- G) El Informe Favorable de Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural N° de fecha (cuando corresponda)
- H) La solicitud N° de fecha de aprobación de loteo con construcción simultánea.
- I) Otros (especificar):

RESUELVO:

1. - Otorgar permiso para OBRA NUEVA con una superficie edificada total de 361,41 m2 y de 01 pisos de altura, destinado a COMERCIO ubicado en calle/avenida/camino TOLHUACA N° 4853 Lote N° manzana localidad o loteo EL CARMEN sector URBANO Zona ZM 4 del Plan Regulador COMUNAL (URBANO O RURAL) COMUNAL O INTERCOMUNAL aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.
2. - Dejar constancia que la obra que se aprueba NO TIENE (MANTIENE O PIERDE) los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959 y se acoge a las siguientes disposiciones especiales:  
 BENEFICIO DE FUSION DE TERRENOS, PROYECCION DE SOMBRAS, CONJUNTO ARMONICO
3. - Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:  
 ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, otros, (especificar)  
 Plazos de la autorización especial
4. - Que el proyecto que se aprueba se ajusta al citado anteproyecto aprobado (CUANDO CORRESPONDA).

5.- INDIVIDUALIZACION DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
JOSÉ MANUEL FONTEALBA CARRASCO	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

*511 / Folio N° 17564-1*

28 ENE 2015  
**ESTADISTICAS DOM**  
*planteo ok!*